

CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACION DE PEÑAS BARCELONISTAS DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA

DIA 28 DE MARZO 2017	Comunicado convocatoria de elecciones.
DIA 29 DE MARZO 2017	Envío de documentación a las peñas.
DIA 30 DE MARZO 2017	Inicio de presentación candidaturas.
DÍA 05 DE ABRIL 2017	Ultimo día presentación de las candidaturas
DIA 06 DE ABRIL 2017	Inicio presentación de avales.
DÍA 18 DE ABRIL 2017	Ultimo día presentación de los avales.
DÍA 21 DE ABRIL 2017	Proclamación candidaturas y censo electoral
DÍA 24 DE ABRIL 2017	Envío a peñas candidaturas y documentos
	para votaciones.
DÍA 26 DE ABRIL 2017	Votación por correo.
DÍA 09 DE MAYO 2017	Último día voto por correo.
DÍA 13 DE MAYO 2017	Votaciones y escrutinio.
DÍA 14 DE MAYO 2017	Votaciones y escrutinio.



INTRODUCION:

Al amparo de lo que disponen la normativa que regula las relaciones entre el Futbol Club Barcelona (en adelante FCB) y sus peñas y los estatutos de las federaciones de peñas, se establece el siguiente proceso para la elección de las juntas directivas de las federaciones territoriales en cada una de las zonas y ámbitos.

En estas elecciones, teniendo en cuenta los diferentes estados de constitución de las federaciones territoriales, podrán ejercer su derecho a voto y avalar las candidaturas todas las peñas que el FCB tenga reconocidas como oficiales en la fecha de convocatoria de las elecciones.

ÁMBITO 2:

ZONA 19. ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA.

PROCESO ELECTORAL

Para la elección de junta directiva de la federación territorial, los estatutos de las federaciones de peñas y normativa vigente establecen las siguientes normas:

Los integrantes de cada candidatura a junta directiva de federación territorial, serán escogidos por libre sufragio, directo y secreto y en condiciones de igualdad por las peñas oficiales del FCB por mayoría de votos.

Las elecciones a junta directiva de federación de peñas, según recogen sus estatutos, se celebraran cada 4 años, a no ser que, en función de las circunstancias en un determinado momento, se justifique su celebración en un periodo más corto. El cargo de presidente solo puede ser reelegido por un segundo mandato según art. 16

La convocatoria para la elección de la junta directiva de la federación de peñas será presentada por el FCB, y en dicha convocatoria se tiene que detallar el procedimiento a seguir para elección y el calendario electoral.

Entre el día que se tome el acuerdo de convocatoria de elecciones y el día de la celebración tienen que transcurrir como mínimo 30 días naturales y, como máximo 45 días.

El proceso electoral será dirigido y controlado por la Junta Electoral central, que estará integrada por personas designadas por la junta directiva o por la comisión social del FCB.



LAS CANDIDATURAS

La Candidatura a junta directiva de la federación tiene que ser una lista cerrada compuestas por 1 presidente, uno o más vicepresidentes, 1 secretario, 1 tesorero y el resto de los miembros vocales, se recomienda no más de 25 miembros.

En cada candidatura a junta directiva de la federación puede haber, como máximo 2 personas de una misma peña.

Para presentar candidaturas a junta directiva de la federación de peñas es necesario el reconocimiento escrito, mediante los avales facilitados por el FCB de un mínimo del 20% de peñas oficiales de la zona 19, a fecha 25-01-17 son (35 Avales) de 174 peñas

Cada peña oficial puede dar su apoyo a una única candidatura, la duplicidad de firmas comporta la nulidad de los avales.

Las candidaturas que deseen presentarse a junta directiva de federación de peñas recibirán por correo el régimen electoral y el modelo de documento para formalizar los avales necesarios establecidos en este reglamento.

Las candidaturas que obtengan el apoyo necesario serán proclamadas candidaturas elegibles y la relación de las mismas se comunicará a las peñas oficiales y estará a disposición de estas en la sede de la federación territorial, en las instalaciones del FCB y en la web del club.

Si en una zona se presenta válidamente 1 única candidatura o si la junta electoral central acepta 1 única candidatura, no será necesario el acto de votación, la junta electoral central comunicara a las peñas de la zona el resultado del proceso, que se tendrá que ratificar en una asamblea extraordinaria de la federación.

Si en esta zona no se presenta ninguna candidatura o no es válida ninguna de las presentadas, la junta electoral central designará una comisión gestora con el único objeto de administrar la federación y convocar y realizar nuevas elecciones en el plazo máximo de 6 meses.

Si en la zona se presentan válidamente dos o más candidaturas a las elecciones a junta directiva, se elegirá la candidatura que obtenga más votos en el acto de votación, que se celebrará en la asamblea general convocada a tal efecto.

REQUISITOS



Requisitos para poder formar parte de una candidatura a junta directiva de la federación territorial, tal como marcan los estatutos de las federaciones de peñas, son los siguientes:

- Formar parte de la junta directiva de alguna peña que forman parte de la federación territorial.
- Ser mayor de edad y estar en pleno uso de los derechos civiles.
- Para los cargos de Presidente y Vicepresidente, se tiene que ser socio o titular del carnet de compromiso del FCB.

FORMATO DE LAS CANDIDATURAS

Todas las candidaturas que se presenten a la elección a junta directiva de la federación de peñas tienen que ser listas cerradas y comunicadas por escrito a la junta electoral central del FCB, con antelación suficiente, de conformidad con lo establecido en el calendario electoral, y se deben adjuntar los avales originales mencionados, las candidaturas deberán quedarse una copia de dichos avales.

En la candidatura tiene que figurar la relación de sus componentes, con indicación del nombre, los apellidos y el cargo que cada uno de ellos vaya a ejercer; al frente de la lista tiene que haber 1 presidente y, además, debe tener 1 o más vicepresidentes, 1 secretario, 1 tesorero y el resto de miembros vocales. En el caso de los candidatos a presidente y vicepresidente, también se tendrá que detallar el número de socio o de carnet de compromiso del FCB.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

El sistema de elección es único para todas las zonas territoriales.

Formalmente, estas elecciones se relazaran en una asamblea extraordinaria de la federación territorial de peñas convocadas a tal efecto

El día, el lugar y el horario de la asamblea se establecerán en la convocatoria de las elecciones.

Las elecciones se harán en un único fin de semana común para todas las zonas territoriales.

Podrá haber una o más mesas electorales, y en cada una de ellas habrá una urna.

El acto de las votaciones tiene que ser controlado por la persona que designe la junta electoral central, que formara parte automáticamente de la mesa electoral, y por los



interventores que designe cada una de las candidaturas que se presenten a las elecciones y que habrán sido proclamadas como tales.

Las papeletas y los sobres de las votaciones serán editados por el FCB con formato, papel y color iguales para todas las candidaturas.

La votación se podrá efectuar personalmente o por correo. No se admitirán votos por delegación.

Si en la federación de zona solo se presenta válidamente una única candidatura, o si la junta electoral central acepta una única candidatura, no será necesario efectuar el acto de votación y se proclamara vencedora a dicha candidatura.

La candidatura que obtenga mayoría de votos validos será proclamada ganadora de las elecciones.

El acta de proclamación de la candidatura ganadora elaborada por la junta electoral central se comunicará dentro de los 3 días siguientes, mediante certificación, a las candidaturas presentadas y a las peñas de la zona.

SISTEMA DE VOTACION

Por cada peña oficial votara su presidente o, en su defecto, el vicepresidente o el directivo designado previamente y autorizado por escrito por el presidente y el secretario de la peña. Cada elector podrá votar a una única candidatura de su zona.

VOTO PRESENCIAL

En el caso de voto presencial, el elector de la peña oficial introducirá la papeleta correspondiente en el sobre.

En el caso de ser el presidente, el vicepresidente o el secretario de la peña, los electores tienen que acreditar su personalidad con la exhibición de su DNI, pasaporte o carnet de conducir y la credencial de la peña. En el caso de no ocupar ninguno de los 3 cargos mencionados, además, tiene que acreditar que representan a la peña en cuestión mediante exhibición del certificado del secretario, con el visto bueno del presidente de la peña, en el que conste el acuerdo de su nombramiento como representante.

Cada peña puede votar a una única candidatura de su zona.

Los electores entregaran al responsable de la mesa el sobre que contenga la papeleta y este la introducirá en la urna.



VOTO POR CORREO

En el caso del voto por correo, el FCB entregará con antelación suficiente a las peñas que lo soliciten las papeletas con las candidaturas de la zona y el sobre para la votación.

Cada presidente introducirá la papeleta con el nombre de la candidatura escogida en el sobre facilitado por el club, indicando en el exterior del mismo la federación y/ o la zona a la que pertenece.

Este sobre cerrado se introducirá en un segundo sobre franqueado, también facilitado por el club junto con:

- Las fotocopias del DNI del presidente votante y del secretario de la peña oficial.
- La fotocopia de la credencial de la peña oficial.
- El documento adjunto por el club y firmado por el presidente y el secretario de la peña, con las firmas legitimadas notarialmente o por entidad bancaria. A continuación se remitirá por correo a la junta electoral central.

El voto en cuestión tendrá que encontrarse en la junta electoral central del FCB en la fecha que se determine en la convocatoria electoral.

Si un mismo elector (peña) se presenta en el acto de votación para emitir su voto presencial, habiendo votado ya por correo, este último voto se considerará no recibido.

El día de las votaciones el responsable de la mesa comprobara el cumplimiento de los requisitos de remisión de los sobres franqueados y sacara de cada uno de ellos los sobres cerrados que contengan las papeletas, que serán introducidos en la urna correspondiente a su zona.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL GENERALIDADES Y FUNCIONES

El proceso electoral será dirigido y controlado por la junta electoral central

Todas las reclamaciones presentadas ante la junta electoral central tendrán que ser interpuestas en un plazo de 3 días a contar desde que se haya producido y notificado el hecho objeto de reclamación. La resolución de la junta, que será ejecutiva, se tiene que dictar en un plazo de 3 días.

Se puede interponer recurso contra los acuerdos de la junta electoral ante el síndico de peñas, cuya resolución agota la vía administrativa.

Las facultades de la junta electoral central son las siguientes:



- Conocer y resolver las reclamaciones que presenten las peñas oficiales del FCB
- Admitir o rechazar las candidaturas que se presenten y proceder, en su caso, a la proclamación de las que hayan sido admitidas y cumplan con los requisitos exigidos.
- Decidir, a instancia de cualquier peña oficial del FCB, de una candidatura o por iniciativa propia, sobre cualquier incidente surgido en el curso del proceso electoral que pueda afectar a los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, libertad, no discriminación y secreto de voto, que tienen que estar presentes en todo el proceso electoral.
- Publicar los resultados de las elecciones y llevar a cabo las comunicaciones que se establezcan legalmente.
- Y en general, conocer y resolver las reclamaciones que presenten los miembros de las peñas oficiales del FCB o los candidatos en cualquier fase del proceso electoral.

COMPOSICION

La junta electoral central estará formada por las personas que designe la junta directiva del FCB o la comisión social del club. Una vez nombradas, se constituirán en junta electoral y nombraran entre ellas un presidente y un secretario. Tendrán que formar parte de la misma los siguientes:

- Un vicepresidente del FCB.
- El directivo responsable de la comisión social del FCB.
- Un miembro de la comisión social o de Peñas.
- Dos miembros del movimiento de peñas que no estén directamente involucrados en ninguna candidatura nombrados por la junta directiva del FCB o la comisión social del club.
- También puede participar como observador el síndico de peñas, con voz pero sin voto.

ESCRUTINIO

Una vez finalizado el acto de votación, los componentes de la mesa electoral realizaran el escrutinio de votos en el seno de la asamblea de la federación.

Se procederá a abrir las urnas, extraer los sobres, abrir cada sobre, anotar el voto contenido en cada papeleta y contar los votos que haya obtenido cada candidatura.

Una vez efectuado el recuento, se proclamará ganadora de las elecciones a junta directiva de la federación de peñas, la candidatura que haya obtenido más votos.



En caso de empate dos o más candidaturas, se procederá a hacer una segunda vuelta entre todas las peñas presentes para elegir la candidatura ganadora.

Todo el proceso de votación puede ser supervisado por los representantes del FCB designados al efecto y por los representantes del las candidaturas que estos designen.